

**PRE-
GUN-
TAS
FRE-
CUEN-
TES**



CENTRO
CULTURAL



ATERRIZA
RESIDENCIAS CREATIVAS

1. ¿Tengo que ser artista para presentarme a las residencias Aterriza?
2. ¿Puedo presentarme en colectivo?
3. He nacido en la provincia de Alicante pero estoy viviendo fuera, ¿puedo presentarme a las residencias reservadas a creadores de la provincia?
4. ¿Puedo presentarme a todas las residencias?
5. He nacido fuera de la provincia de Alicante pero vivo aquí, ¿puedo presentarme?
6. No he nacido en la provincia de Alicante y no vivo aquí, ¿puedo presentarme?
7. ¿Puedo presentarme a varias modalidades de residencia?
8. ¿Puedo presentarme y después que facture otra persona?
9. ¿Puedo facturar a través de una asociación?
10. ¿Puedo emitir facturas sin IVA o con tipos de IRPF reducidos?
11. ¿Cómo debo emitir las facturas?
12. ¿Cuánto tiempo tardaré en cobrar?
13. ¿Cuándo se ingresa el porcentaje correspondiente al segundo pago de honorarios y producción?
14. ¿Puedo exponer los resultados de la residencia en el Centro Cultural Las Cigarreras?
15. ¿Cómo se difundirá el proyecto?
16. ¿Puedo vivir en mi domicilio habitual e ir puntualmente o de forma parcial al espacio de residencia para realizar mi propuesta?
17. ¿Necesito ausentarme de la residencia, es posible compaginarla con otros proyectos?
18. ¿Qué ocurre si vivo en la misma provincia pero no en la misma ciudad de desarrollo de la residencia?
19. ¿Tengo que hacer uso del espacio de residencia?
20. ¿En qué consiste el programa de acompañamiento?
21. ¿Cuáles son las medidas previstas en caso de que la residencia se interrumpa por motivos sanitarios o de índole obligatoria?
22. ¿Puedo vender mi obra una vez finalizado el período de residencia o participar en una exposición con ella?
23. ¿Cómo debo citar a Residencias Aterriza en mi resultado, ya sea publicación, audiovisual web u otros formatos y/o soportes?
24. ¿Tengo que utilizar logotipos?
25. Trabajaré con colaboradores/as, ¿quién gestiona estos derechos de autoría y reproducción?

1. ¿Tengo que ser artista para presentarme a las residencias Aterriza?

Pueden optar a la convocatoria personas que desarrollen sus proyectos en el ámbito de la creación, la producción y la investigación artística contemporánea.

2. ¿Puedo presentarme en colectivo?

Sí, pero se mantienen las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción, dándose tratamiento de unidad. En caso de presentar solicitud como colectivo pero no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante. Si el colectivo no está legalmente constituido deben figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto. Todos/as tendrán que cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

3. He nacido en la provincia de Alicante pero estoy viviendo fuera, ¿puedo presentarme a las residencias reservadas a creadores de la provincia?

Sí, debes presentar el DNI. Solo tendrás que presentar un Certificado de Empadronamiento en caso de que optes a aquellas residencias destinadas expresamente a creadores de la provincia de Alicante y no hayas nacido en la provincia.

4. ¿Puedo presentarme a todas las residencias?

Sí, siempre que respetes la tipología de residencia que se ajusta a tu perfil

5. He nacido fuera de la provincia de Alicante pero vivo aquí, ¿puedo presentarme?

En este caso, además del DNI/NIE-pasaporte, debes presentar el Certificado de Empadronamiento actualizado, todo en un mismo pdf. En este caso solo podrás optar al cupo de residencias reservado a artistas de la provincia.

6. No he nacido en la provincia de Alicante y no vivo aquí, ¿puedo presentarme?

Sí, puedes presentarte a las residencias dirigidas a artistas nacionales e internacionales.

7. ¿Puedo presentarme a varias modalidades de residencia?

Sí, pero en caso de ser seleccionado en más de una tan solo podrás disfrutar de una, aquella que elijas. Tendrás que renunciar de forma explícita al resto.

8. ¿Puedo presentarme y después que facture otra persona?

No, las facturas deben ser emitidas por la misma persona, física o jurídica, que se presente a la convocatoria, sea seleccionada y firme el contrato.

9. ¿Puedo facturar a través de una asociación?

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquiera de las formas previstas por la ley que les habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se realizará a través de esta entidad, la solicitud debe hacerse a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud.

10. ¿Puedo emitir facturas sin IVA o con tipos de IRPF reducidos?

Para poder recibir los pagos Los seleccionados y seleccionadas deben cumplir con todas las obligaciones fiscales-tributarias de acuerdo a la legalidad vigente, asimismo, todos y todas son responsables de su situación fiscal y de responder por ella en caso de cualquier requerimiento por parte de la Administración. Si las facturas se emiten sin IVA o con tipos reducidos de IRPF deberá estar debidamente indicado y justificado en la factura emitida.

11. ¿Cómo debo emitir las facturas?

El pago a las personas seleccionadas se efectuará mediante transferencia bancaria previa presentación de las facturas correspondientes. Deberán figurar los datos de facturación detallados en el documento contractual firmado entre residentes y responsables. Cada factura emitida debe contemplar los campos habituales para este tipo de documentos:

- Numeración.
- fecha de emisión.
- datos de identificación del emisor y receptor de la factura.
- concepto.
- precio o valor del producto o actividad por la que se factura.
- tipo de impuesto aplicado.
- importe total.

12. ¿Cuánto tiempo tardaré en cobrar?

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia. Los responsables de realizar los pagos de las residencias velarán porque el plazo máximo en el que se realicen los pagos no exceda de dos semanas tras la presentación de las correspondientes facturas. En cualquier caso, estos pagos se realizarán lo antes posible.

13. ¿Cuándo se ingresa el porcentaje correspondiente al segundo pago de honorarios y producción?

El 30% restante de honorarios y producción debe ingresarse mediante transferencia después de haber terminado el período de residencia, tras haber presentado las facturas correspondientes.. El/la residente debe conservar todos los justificantes de gasto vinculados a su residencia por si los responsables de las residencias solicitan su justificación. Una vez que desde Coordinación se confirme que todo está correcto, se puede realizar la segunda factura con las restantes cantidades económicas.

14. ¿Puedo exponer los resultados de la residencia en el Centro Cultural Las Cigarreras?

Las residencias no son instancias expositivas, sino procesuales y de creación. Al final de la residencia habrá un momento de open studio para compartir los procesos de cada proyecto en los espacios disponibles en cada centro. Los open studio son encuentros de carácter efímero en los que mostrar total o parcialmente los resultados, procesos y materiales que hayan surgido durante la residencia. Los espacios expositivos, escénicos, y de otra índole del centro de residencia, pueden ser usados siempre que no interfieran en la programación expositiva, escénica y de cualquier índole destinada por el centro para estos espacios.

15. ¿Cómo se difundirá el proyecto?

La página web de las diferentes residencias dispondrá de un apartado específico dedicado a los proyectos seleccionados, en el que se incluirá una descripción de cada una de las residencias, información de su autor/a, enlace a su web, acompañada por las imágenes que facilite el creador o creadora. Asimismo, el Centro Cultural Las Cigarreras hará difusión de los proyectos en redes sociales y puntualmente en medios de comunicación.

16. ¿Puedo vivir en mi domicilio habitual e ir puntualmente o de forma parcial al espacio de residencia para realizar mi propuesta?

Las residencias implican residir y trabajar en el contexto propuesto, por lo que no se considerarán proyectos de residencia los planteados de forma intermitente ni con ausencias no justificadas del espacio destinado a su desarrollo.

17. ¿Necesito ausentarme de la residencia, es posible compaginarla con otros proyectos?

El residente tiene la obligación de informar a la organización de las ausencias. El/la residente se compromete a desarrollar el proyecto dentro del calendario propuesto y con los recursos de honorarios correspondientes a este período, que comprende el desarrollo de la residencia así como las reuniones, encuentros y otras actividades propuestas por la organización. En caso de no poder asistir a estos eventos o de tener que ausentarse del lugar de residencia, se solicitará justificante sanitario, de causas vinculadas al cuidado o de urgencia laboral.

18. ¿Qué ocurre si vivo en la misma provincia pero no en la misma ciudad de desarrollo de la residencia?

Los responsables de las residencias facilitarán diferentes vías para que los residentes puedan disponer de un alojamiento cercano al Centro donde se llevarán a cabo las residencias.

Dentro de las cuantías que se ofrecen a los residentes se contemplan los recursos necesarios para que los residentes puedan costear un alojamiento cerca del centro cultural.

19. ¿Tengo que hacer uso del espacio de residencia?

Sí. El espacio de residencia es un recurso material más de esta convocatoria como el presupuesto de producción, los honorarios y los viajes. Además, este espacio tiene como objetivo funcionar como epicentro y lugar de encuentro entre artistas, proyectos y mediadores. Si el proyecto necesita trabajar en otros escenarios (archivos, trabajo de campo, entrevistas, alquiler de taller para el manejo de maquinaria específica...) se debe detallar en el plan de trabajo de la memoria anteproyecto y llegado el momento a la coordinación de la residencia para que no suponga un incumplimiento de las bases de la convocatoria.

20. ¿En qué consiste el programa de acompañamiento?

El programa de acompañamiento y encuentros de las Residencias Creativas Aterriza tiene como objetivo facilitar una interlocución y una serie de responsables que sirvan como contacto de referencia para la coordinación y mediación entre la institución, los responsables, los proyectos en residencia y el contexto local. Además de asistencia logística y administrativa (contratos, viajes, seguimiento de facturas...) tiene como objetivo vincular los proyectos con el tejido cultural local y proponer encuentros entre residentes, así como ofrecer acompañamiento y seguimiento durante el proceso creativo. Los encuentros vinculados a este programa se consideran parte de los beneficios de la residencia y el/la residente deberá asistir a estos encuentros con agentes y reuniones de seguimiento salvo causa justificada.

21. ¿Cuáles son las medidas previstas en caso de que la residencia se interrumpa por motivos sanitarios o de índole obligatoria?

Las residencias no se cancelarán, sino que se reubicarán en otro calendario, en algún caso puntual, o se coordinarán bajo el marco de trabajo que se considere conveniente de cara al tipo de restricción sanitaria que se imponga.

22. ¿Puedo vender mi obra una vez finalizado el período de residencia o participar en una exposición con ella?

Sí, la obra que se derive de la residencia es propiedad del artista o colectivo y la venta o exhibición de la misma es únicamente decisión de los autores/as y propietarios. Tanto el Centro Cultural Las Cigarreras como los responsables de las Residencias de Creación Aterrizaje se comprometen a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

23. ¿Cómo debo citar a Residencias Aterriza en mi resultado, ya sea publicación, audiovisual web u otros formatos y/o soportes?

El proyecto deberá citarse en los créditos, webs y en las comunicaciones formales de la siguiente manera: TÍTULO es un proyecto del AUTOR/A seleccionado en la convocatoria Residencias Creativas Aterriza AÑO XXXX en colaboración con el Centro Cultural Las Cigarreras y el Ayuntamiento de Alicante. “Proyecto cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2022. Una manera de hacer Europa”.

24. ¿Tengo que utilizar logotipos?

Sí, el equipo de Residencias Creativas Aterriza facilitará los logos adecuados para el tipo de soporte usado por el artista. Antes de difundir el resultado de la residencia tanto en digital como de imprimir publicaciones u otros soportes analógicos, los responsables del Centro Cultural Las Cigarreras deben dar el visto bueno al uso y colocación de logotipos y créditos.

25. Trabajaré con colaboradores/as, ¿quién gestiona estos derechos de autoría y reproducción?

Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los residentes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando Residencias Creativas Aterriza y al Centro Cultural Las Cigarreas de cualquier reclamación al respecto. Asimismo, cualquier resultado que se realice de forma colaborativa a través de entrevistas, grupos de trabajo, etc, debe contar con la aprobación de las personas implicadas.